

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVOCATORIA de oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Con arreglo a lo previsto en el Decreto de 23 de abril de 1954 y Reglamento de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 2 septiembre), se convocan oposiciones para la concesión de las siguientes pensiones en la Academia Española de Bellas Artes en Roma:

Arquitectura. Dos plazas
Música: Una plaza.

Dichas pensiones tendrán la duración de un año de permanencia continua en Roma y otro de viaje de ampliación de estudios.

La dotación es para todas ellas de 80.000 liras mensuales. Los pensionados casados recibirán un 30 por 100 sobre la cuantía de sus subvenciones.—En ningún caso podrán residir en la Academia los familiares de los pensionados. Los pensionados recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalan los presupuestos ordinarios de la Academia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser españoles.
- Haber cumplido veintiún años y no exceder de treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante partida de nacimiento y certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes. Además de estos documentos, los aspirantes pueden aportar otros que acrediten títulos académicos y méritos personales. Como resumen de toda la documentación presentada, el candidato unirá a ella un breve «curriculum vitae».

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y dirigidas al Excmo. Sr. Ministro sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Tribunales que han de seleccionar los pensionados serán tantos como las especialidades de la presente convocatoria, y los nombres de los señores que los constituyan se anunciarán oportunamente. Las oposiciones comenzarán en octubre próximo, y consistirán en los siguientes ejercicios:

Para las pensiones de Arquitectura:

- Presentación del expediente escolar.
- Presentar una Memoria razonada de los propósitos y plan de estudios y trabajos del opositor.
- Desarrollar un proyecto sobre tema fijado por el Tribunal.

Para la pensión de Música:

- Presentación del historial de las actividades profesionales.
- Fuga de escalas en la forma tradicional para voces. Este ejercicio será eliminatorio.
- Certificado académico de estudios o, en su defecto, examen oral en tres preguntas.
- Composición de una escena dramática.
- Contestar por escrito a tres preguntas sacadas a la suerte sobre temas e historia musicales.

Madrid, 15 de junio de 1962.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Oficiales segundos administrativos.

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Junta cinco plazas de Oficiales segundos, dotadas con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas (11.160), complemento de sueldo de nueve mil trescientas veinte pesetas (9.320), bienes del 5 por 100 sobre sueldo y complemento, 40 por 100 de subsidio, 40 por 100 de residencia, así como dos pagas extraordinarias y sujetas, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada de trabajo que previene el artículo 129 del Estatuto de 23 de julio de 1953 de cuarenta y cinco horas semanales, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 23 de marzo último y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Corporación de 18 de abril siguiente, así como para las que puedan producirse hasta el momento de emitir su calificación definitiva y propuesta el Tribunal examinador, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el servicio social o acreditar estar exentos de él.

Segunda. Los que deseen concurrir a este concurso-oposición bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los aspirantes su domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carezcan de esta manifestación.

Los aspirantes significarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición, referidas aquellas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas pesetas (200) en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Expirado dicho plazo de presentación se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos. El resultado se publicará asimismo en dicho periódico oficial, y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario, Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto de 24 de enero de 1958, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-contador o personas que reglamentariamente les sustituyan.

Quinta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses (2) cuando menos de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954).

Sexta. Los obreros y empleados de menor categoría pertenecientes a la plantilla de la Junta podrán presentarse a este concurso-oposición siempre que tengan la edad mínima exigida y no rebasen los cincuenta y cinco años de edad, teniendo, en igual puntuación, derecho preferente.

Séptima. El Tribunal calificador acordará día y hora en que han de comenzar los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado, para conocimiento de los interesados, con quince días de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de esta convocatoria, publicando la calificación de cada ejercicio oral inmediatamente después de haberse terminado cada sesión.

Novena. Terminadas las pruebas el Tribunal propondrá a la Comisión Permanente de la Junta a los opositores aprobados para su nombramiento, con expresión de sus calificaciones, según el orden que resulte de las mismas y acompañando la documentación aportada. Tendrá en cuenta el Tribunal, al formular la propuesta, el número de vacantes existentes en el momento en que haya de producirla.

Décima. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si, dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siga en el orden de puntuación y de méritos, a consecuencia de la referida anulación.

Undécima. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 35 del Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, Decreto de 24 de enero de 1958 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1962.—El Secretario-contador, Pedro Doblado Salz.—El Presidente, Cándido L. García Sanjuán.—2.636.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición por la que se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Sevilla.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 5 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de esta capital, calle de San Bernardo, número 44, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Constará de dos partes: a) Ejecución de una obra señalada por el Tribunal, la misma para todos los opositores, que será la «Sonata en re menor, op. 31, número 2», de Beethoven. b) El opositor presentará una lista numerada de doce obras pianísticas, de las que ejecutará dos: una de elección propia y otra por sorteo, que se fijará el día anterior para que el opositor pueda repasar debidamente la obra sorteada.

Segundo. Disertación por escrito, que se dividirá en cuatro partes o párrafos: el primero, sobre pedagogía pianística, con un programa de estudios más convenientes para la carrera, especialmente en el grado superior; el segundo, sobre pro-

blemas fundamentales de la técnica pianística en cuanto a la manera de vencer ciertas dificultades de mayor trascendencia para el dominio de la técnica; el tercero, sobre la manera de conseguir y hacer resaltar la expresión adecuada de las obras en términos generales y en particular la inteligencia y tratamiento del rubato; y el cuarto, sobre el concepto del opositor acerca de la evolución estética de la literatura pianística en sus etapas más salientes.

Se dará un plazo máximo de quince horas para este ejercicio, que todos los opositores realizarán debidamente aislados.

Tercero. Demostración práctica y analítica de un Preludio y una Fuga de Clavecín bien temperado, de Bach.

Cuarto. Demostración práctica y analítica de una Sonata de Beethoven (primer tiempo).

Como en los ejercicios tercero y cuarto se intenta poner de relieve, más que su ejecución, el contenido temático y constructivo, se concederán cuatro horas para que los opositores puedan redactar unas notas de las que podrán servirse en el ejercicio de análisis del Preludio y la Fuga y dos horas para preparar el análisis de la Sonata.

Quinto. Este ejercicio constará de dos partes: a) Resolución práctica sobre el piano o en el tablero de algunos casos especiales tomados de la literatura pianística sobre el modo de entender algunas figuras de adorno en los clavecinistas y ciertos valores irregulares y de excepcional textura. b) Analizar técnicamente tres estudios de Chopin, que el Tribunal designará en el momento, concediendo al opositor un plazo de dos horas para la preparación de su disertación.

Sexto. Armonización en forma pianística de una breve melodía dada por el Tribunal en el plazo máximo de cinco horas.

Séptimo. Lectura a primera vista de una composición manuscrita escrita expresamente para estas oposiciones.

Octavo. Lección práctica, en público, a un alumno en su iniciación pianística y a otro de fin de carrera.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Presidente, José A. Cubiles Ramos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

En el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento existen vacantes los siguientes destinos:

Una plaza en cada una de las Delegaciones de Industria de Ceuta, Guipúzcoa, Murcia, Pontevedra, Salamanca y Valencia.

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo y de conformidad con lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso de traslado para proveer las expresadas vacantes, así como las resultas que se originen.

Los Ayudantes que deseen cambiar de destino presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio, o en el de las Delegaciones de Industria de las provincias de su residencia en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha siguiente a la de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En este concurso tomarán parte obligatoriamente los Ayudantes destinados interinamente y los nombrados Ayudantes segundos que se encuentran pendientes de destino.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, por delegación, Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Personal Facultativo de esta Dirección.